

DECRETO N° 1851

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Registro N° 0843/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la presentación efectuada por el Apoderado del Partido Justicialista, solicitando licencia extraordinaria por candidatura política de la agente TORRES NÉLIDA BEATRIZ, L.P. N° 4564/0, hasta el 15 de octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 675/01) solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la licencia extraordinaria con percepción de haberes, con efectividad al 26-09-01 y hasta el 14-10-01 inclusive, a la agente TORRES NÉLIDA BEATRIZ, L.P. N° 4564/0, con encuadre en el Artículo 2°) del Decreto N° 1367/93 del Poder Ejecutivo Provincial al cual adhiriera el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95;

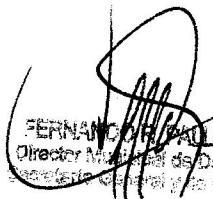
Que la nombrada presta servicios en la División Administración Contable -Dirección General de Desarrollo Social- de la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano-;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR**, con efectividad al 26-09-01 y hasta el 14-10-01 ----- inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente TORRES NÉLIDA BEATRIZ, L.P. N° 4564/0, con encuadre en el Artículo 2°) del ...2°///


FERNANDO R. PALADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

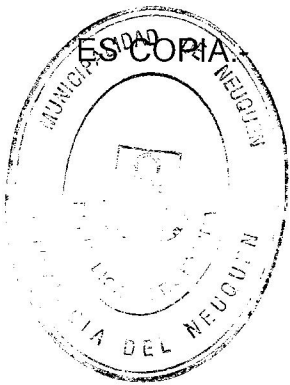
///...2º

Decreto N° 1367/93 del Poder Ejecutivo Provincial, al cual adhiriera el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95. La nombrada presta servicios en la División Administración Contable -Dirección General de Desarrollo Social- de la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 675/01).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS.-

ESTEBAN VALLADINO
Director Municipal de Promoción Social y de Gobierno